DICTAMEN # 07

Expte. Nº F12-2466-I-96.-REF: Departamento de Hidráulica. E/Listado que le corresponde "Compensación por uso de movilidad año 97.-

SENOR MINISTRO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE:

Por los actuados del rubro tramita el pago de "Compensación por uso de movilidad particular", a personal del departamento de Hidráulica.

La cuestión fue resuelta por Decreto № 0231-MPIyMA-97 (fs. 22), y contra dicho acto administrativo la Contaduría General de la Provincia efectúa Observación Legal por medio de la Resolución № 024-CGP-97 (fs. 39), por entender que "se han creados cargos nuevos y modificado movilidades", lo que ha producido una diferencia en más de \$ 272,00 respecto al presupuesto 1996.

Este organismo ya se ha pronunciado acerca del alcance del inc. h) art. 34º de la Ley Nº 6569 referida a la compensación por el uso de movilidades en Dictamen Nº 046-ALG-95. Allí se ha sostenido que "cuando se prohibe el otorgamiento de compensación por el uso de movilidades particulares, debe entenderse por nuevas unidades, o sea que prohibe la incorporación de otras movilidades que no sean las que ya se encuentran presupuestadas; ello es así, por cuanto el espíritu de la norma es evitar un mayor egreso financiero, siendo compatible con la segunda parte del inciso cuando ordena revisar con carácter restrictivo los acordados hasta la fecha, permitiendo de esa forma continuar con las ya existentes".

Entendemos que con los ajustes practicados con posterioridad al acto de observación, la misma ha quedado salvada.

Por una parte, se ha ajustado el gasto a las previsiones presupuestarias precedentes, salvando así la prohibición del art. 40 inc. e) de la Ley N^0 6691.

Por la otra, esto es la relativa al inc. h) del mismo artículo, resulta de aplicación el criterio sustentado por este organismo, ya reseñado, por lo que no caben objeciones al respecto.

En consecuencia, estimamos que corresponde hacer lugar parcialmente a la Observación efectuada, esto es, en cuanto al incremento del gasto conforme al presupuesto precedente e insistir en cuanto a la necesidad de mantener el nivel de cumplimiento de las funciones propias del Departamento de Hidráulica, habida cuenta del estado de emergencia hídrica imperante.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 16 MAY 1997

DR. VICTOR HOGO PENIZZOTTO
SECRETARIO LETRADO
SESORIA LETRADA DE GOBIERNO

RAMON HECTOR MERCADO ASESOR LETRADO DE COBIERNO